

Madrid, a 1 de julio de 2009

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Dirección de Mercados Secundarios  
C/ Miguel Ángel, número 11  
28010 MADRID

**HECHO RELEVANTE**

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, por la presente les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A., celebrada en el día de ayer, en primera convocatoria.

Por lo que se refiere a los puntos 1º, 2º y 3º del Orden del Día, la Junta General ha aprobado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008, así como la gestión del Consejo de Administración. Las pérdidas del ejercicio 2008 que, en miles de euros, ascendieron a 1.389; se han destinado a su compensación con Reservas Voluntarias.

En cuanto a los puntos 4º a 9º del Orden del Día, ambos inclusive, la Junta General de Accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- (i) Distribuir con cargo a reservas voluntarias un dividendo por importe bruto de 10,00 céntimos de euro por acción.

El pago de dicho dividendo se efectuará el 20 de julio de 2009 por la entidad BANCA MARCH, S.A. a través de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

- (ii) Reelegir a la compañía DELOITTE, S.L. para la verificación de las cuentas anuales del ejercicio 2009.

- (iii) Tomar razón y ratificar los nombramientos como Consejeros de RETOS OPERATIVOS XXI, S.L. y de AGESBÁN ANÁLISIS ECONÓMICOS, S.A., adoptados por cooperación por el Consejo de Administración en sus reuniones de fechas 29 de julio de 2008 y 17 de marzo de 2009, respectivamente.

- (iv) Renovar la autorización concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativa a la facultad de adquirir acciones propias, con los límites y plazos máximos establecidos legalmente,

con previsión de acogimiento a los nuevos límites temporales y cuantitativos contemplados en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

- (v) Delegar en el Consejo de Administración la facultad de que por sí solo y sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, al amparo de lo establecido en el artículo 153, 1, b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar el capital social hasta un importe igual al 50 por 100 del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de acciones iguales o distintas a las ya existentes. La expresada autorización se ha concedido por un plazo de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2009.
- (vi) Delegar formal y expresamente en el Consejo de Administración la facultad para, de acuerdo con el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, emitir obligaciones, bonos, pagarés y demás valores de análoga naturaleza, simples, canjeables y/o convertibles o no en acciones, de la naturaleza que fueren. El plazo para el ejercicio de esta facultad será de cinco años a contar desde el 30 de junio de 2009.

En cuanto al punto 11º, se acordó aprobar el informe sobre la política de retribuciones de los consejeros aprobado por el Consejo de Administración de fecha 19 de mayo de 2009.

Por último, en relación con los puntos 10º y 12º del Orden del Día, de carácter consultivo, se ha informado a la Junta General de Accionistas:

- (vii) De la aprobación el 26 de mayo de 2008 de un nuevo Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, que sustituye al anterior de fecha 17 de marzo de 2004.
- (viii) Sobre el contenido adicional del informe de gestión de conformidad con el artículo 116. bis de la Ley del Mercado de Valores.

Atentamente.



D. Fco. Javier Acebo  
Secretario del Consejo